REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 148 -2019-SUTRAN/01.3

Lima, 26 AGO. 2019

VISTOS: El Informe Nº 426-2019-SUTRAN/06.5 de la Gerencia de Articulación Territorial, el Memorando Nº 320-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 196-2019-SUTRAN/05.1.4 de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe Nº 254-2019-SUTRAN/04.1 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29380 se creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancía en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 032-2018-SUTRAN/01.1 de fecha 23 de julio de 2018, se delegó en la Gerencia General la facultad de designar y remover a los Jefes de las Unidades Desconcentradas o encargar las funciones de los mismos, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución de Gerencia General Nº 122-2018-SUTRAN/01.3, se encargó, las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Lima-Callao, al señor Harold Reátegui García, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 074-2019-SUTRAN/01.3 se encargó con eficacia anticipada, a partir del 28 de mayo de 2019, las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Tacna, al señor Luis Alberto Velásquez Saldarriaga, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad;

Que, mediante Informe Nº 426-2019-SUTRAN/06.5 la Gerencia de Articulación Territorial solicitó dar por concluidas las encargaturas de las funciones de las Jefaturas de las Unidades Desconcentradas de Lima-Callao y Tacna; por motivo que los señores Harold Reátegui García y Luis Alberto Velásquez Saldarriaga han presentado sus cartas de renuncia a la entidad;

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Unidad de Recursos Humanos, según es de verse en el Informe Nº 196-2019-SUTRAN/05.1.4, en el cual señala que corresponde gestionar el acto resolutivo que de por concluida las encargaturas de las funciones de las Jefaturas de las Unidades Desconcentradas de Lima-Callao al 30 de junio de 2019 y Tacna al 15 de julio de 2019, a los señores Harold Reátegui García y Luis Alberto Velásquez Saldarriaga, respectivamente;

Que, asimismo mediante Informe Nº 254-2019-SUTRAN/04.1 la Oficina de Asesoría Jurídica considera factible que la Gerencia General, en virtud de la delegación específica

establecida en la Resolución del Consejo Directivo Nº 032-2018-SUTRAN/01.1, emita el acto resolutivo que de por concluidas las encargarturas de funciones de la Jefatura de la Unidad Desconcentrada de Lima-Callao al 30 de junio de 2019, al señor Harold Reátegui García y de la Unidad Desconcentrada de Tacna al 15 de julio de 2019, al señor Luis Alberto Velásquez Saldarriaga;

Que, en virtud a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, respecto a la Eficacia Anticipada del acto administrativo, el cual señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*. En tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo solicitado por la Gerencia de Articulación Territorial con eficacia anticipada;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la SUTRAN; y es competente para *"emitir resoluciones en materia de su competencia (...)"*;

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes, con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 29380 - Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 30 de junio de 2019, la encargatura de las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Lima-Callao, al señor Harold Reátegui García, realizado mediante Resolución de Gerencia General Nº 122-2018-SUTRAN/01.3.

ARTÍCULO 2º.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2019, la encargatura de las funciones de Jefe de la Unidad Desconcentrada de Tacna, al señor Luis Alberto Velásquez Saldarriaga, realizado mediante Resolución de Gerencia General Nº 074-2019-SUTRAN/01.3.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4º.- PONER EN CONOCIMIENTO del Consejo Directivo la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución del Consejo Directivo Nº 032-2018-SUTRAN/01.1.

ARTICULO 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Jorge Luis Beltrán Conza
Gerente General
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías